1821

SELLO QVARTO, DIEZMARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y OCHENTA Y VNO.

Salga bazo armado, hasta averiguar todo lo que pare perezte el
que nos acerca de esta costa por el Peralo que puede Haver dos le
dembar que Jente ni Ropa alguna, y la que pare no se guarda ni
fermita desembarcar, y que trimel reconozca el Conocimiento, Cartas y
sibas y mas papeles, para poder Reconocer de que parte biene= Y el
Jefe de los Portillos, por lo mucho q importa sea Cierto dos Cautelas
Luego Inmediatamente, los Caballeros Diputados de la Sanidad, Cone Dr Alcalde
mayor dixeron la Horden dado de ello, como mayor los parezcera= Y
Respecto de que la Guarda no puede Comprehender los Pertrechos, y Mer
Cadurias, se haga notorio a los Mercaderes no admitan a Persona alg
Sin su permiso y parada, hasta que aya Reconocido el Caballero Ce
Sanidad, el Testamento o testimonio que traxeren: Y por lo que mira a Cam
bo de esta Jurisdicion se dejen entrar y salir en ellas para Mon
Jovio cuenta Cruz Cortes, a persona plaza de esta Jurisdicion, do
testimonio de los pasos donde binieren, y no pasar de ellos los Cabos
sin llebarle= Y para q los de esta Ciudad lo tengan Entendido se fixen edictos
En las partes acostumbradas, haciendolo saber a los Alcaldes= Y para
ora reconozcase desta para pasar los dhos Portillos, el Señor Dipu
de mar por Con Señor Caballero Diputado de la Sanidad lo especifican
Asistencia de los Vocales, por Escribano Como Secretario de Gobierno
todos, por hallarse esta Ciudad Con media docena, para ello= Y Cumpli
do esto ai Muchos excesos de la Jurisdicion Real ordenanza, aun que Cada
Juramento no los sepa: para cuio Cumplimiento, se prevenga por los dhos Cau
Diputados de la Sanidad al Castellano del Castillo de esta Ciudad: Capitan
de la Portilleria della, y Celador Juezes Capitan de la Gente de Mar
Ciudad Santa en este puerto, para q cada uno Respectivo, en
pidan a los Vecinos de esta Ciudad q pasaren a otros Pueblos, sin
Certificado= La Primera q de Regado al Dr Bicario de esta Ciudad
para que dispongan que la Vela de Cuio de ella asi Para de guarda en Cada
dezan Gente, como lo acuerdo Con Corazas Para= y Tambien a Padre Pr
del Convento. Dixeron Agusten para que los Religiosos Caigan de la Misma Cal
ma, que esta puesto al Dr Convento no se venda Cosa alguna sin q
lo Con Cuento= La Primera se Hablara con el Dr Jorge de Guia Pond
de lo mismo dessa plaza para que Cumplan a Rigor [illegible]
Con Cuidado Cuidar, asi, a la ordenanza y diario mente Sacen, Con
para de nuebo= Mente se pone y por el Comboio del Andalucia se Cons
dado orden para que de la compañia de Pacheco de Guarda, an
dos Soldados Cuio Cruz de los puestos Acosio a Cavallo de Cam
Corredor que estan en dha de guarda= Y porque a medio mar esta
Conseguir el bien que se sigue, en cada Dia mando [illegible]